

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias escepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

## REGENCIA DEL REINO.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Subsecretaria.

Habiéndose determinado por decreto de 8 del corriente mes que el cuerpo de aspirantes á la Judicatura conste de 50 individuos para el año de 1871, se saca á oposicion el total de plazas del cuerpo, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento aprobado por S. A. en la misma fecha.

Para ser admitido en los ejercicios se requiere:

- 1.º Ser español del estado seglar.
- 2.º Ser mayor de 23 años.
- 3.º Ser Doctor ó Licenciado en Jurisprudencia, en Derecho civil y canónico, o solamente en Derecho civil por Universidad sostenida con fondos del Estado.

4.º Tener buena conducta moral.  
5.º No tener ninguna de las causas de incapacidad para las funciones judiciales, con arreglo á lo dispuesto en el art. 110 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

Los que quieran tomar parte en los ejercicios presentarán sus solicitudes hasta el 15 de Noviembre próximo al Presidente de la Audiencia del distrito á que corresponda su domicilio, acompañando á ellas los documentos siguientes:

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Certificacion del título de Licenciado expedido por el ministerio de Fomento ó por el Rector de la Universidad oficial en que hubiesen sido hechos los ejercicios del grado.

3.º Certificacion de conducta moral, librada por el Alcalde del domicilio.

Podrán además presentar los documentos que prueben servicios judiciales ó méritos científicos, ó que el solicitante no se halla comprendido en ninguno de los números del mencionado art. 110 de la ley provisional orgánica.

Madrid 11 de Octubre de 1870.—Manuel L. Moncasi.

(Gaceta del 14 de Octubre.)

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER.

Rectificacion.

Al publicarse en el Boletín Oficial de

29 de Setiembre último, el estado del número de Alcaldes, tenientes y regidores que corresponden á cada Ayuntamiento de esta provincia segun la ley municipal de 20 de Agosto último, se padeció una equivocacion con los de Alfoz de Lloredo y Santillana, designando al primero 2.872 habitantes, un Alcalde, 2 tenientes y 7 regidores, y al segundo 2.144 habitantes, un Alcalde, 2 tenientes y 7 regidores, debiendo rectificarse en la forma siguiente: Alfoz de Lloredo, 3.364 habitantes, un Alcalde, 2 tenientes y 8 regidores; Santillana 1.654 habitantes, un Alcalde, 2 tenientes y 6 regidores.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santander 18 de Octubre de 1870.—Antonio Perez de la Riva.

## CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia se servirán manifestar á este gobierno si de los pueblos de sus respectivos distritos municipales ha desaparecido una mujer de las señas que se indican á continuacion, cuyo cadáver ha sido hallado en el punto llamado el Castillo de la Arena, jurisdiccion de San Roman de Ciervana.

Santander 19 de Octubre de 1870.—Antonio Perez de la Riva.

Señas.

Una mujer que vestia una saya de mabon azul, una chaquetilla ó jubon de un raso negro, un elástico interior de punto de algodón blanco y un pañuelo de algodón negro en el cuello, como de unos 30 años de edad.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Agentes de orden público de esta capital y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Agustín Caballero Dávila, natural de Carraslejo, (Cáceres), casado con María de la Cruz, vecino de Madrid, calle de Silva, núm. 35, espendedor de pollos en la corte y últimamente corredor de aguardientes, poniéndolo en su caso á disposicion de este Gobierno de provincia para hacerlo á la del Juzgado de primera instancia de esta capital que así lo reclama.

Santander 19 de Octubre de 1870.—Antonio Perez de la Riva.

## FOMENTO.

Montes.

Aprobado por la Excm. Diputacion

provincial el respectivo expediente se sacan á pública subasta 10,750 metros cúbicos de leña, tasados en 29,813 pesetas, los cuales se rematarán en dos lotes, el primero de 10,000 metros cúbicos, bajo el tipo de 28,125 pesetas, y el segundo de 750 metros cúbicos, bajo el tipo de 1,688 pesetas.

El acto tendrá lugar simultáneamente en las oficinas de la seccion de Fomento de esta provincia el dia 24 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, y en la sala capitular del Ayuntamiento de Sámmano, bajo la presidencia del Sr. Alcalde. En los sitios referidos se pondrán de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de tipo para el remate.

Santander 18 de Octubre de 1870.—El Gobernador, Antonio P. de la Riva.

Aprobado por la Excm. Diputacion provincial el respectivo expediente se sacan á pública subasta trescientos carros de leña bajo el tipo de 750 pesetas.

El acto tendrá lugar el dia 10 de noviembre próximo á las once de la mañana en la Sala Capitular del Ayuntamiento de Limpias, bajo la presidencia del señor Alcalde, estando de manifiesto en aquella Secretaría y en la seccion de Fomento de la provincia el pliego de condiciones.

Santander 18 de octubre de 1870.—Antonio Perez de la Riva.

Aprobado por la Excm. Diputacion provincial el respectivo expediente, se sacan á pública subasta 3,984 carros de leña bajo el tipo de 5,977 pesetas.

El acto tendrá lugar simultáneamente en las oficinas de esta seccion y en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Villaverde de Trucios el dia 23 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, bajo la presidencia en este último punto del Sr. Alcalde popular, y con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en los sitios en que haya de tener lugar la subasta.

Santander 19 de Octubre de 1870.—Antonio Perez de la Riva.

## JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Han quedado vacantes y se proveerán por concurso, las escuelas siguientes.

De niños.

La elemental completa de San Roque de

Rio-Miera, dotada en 825 pesetas, satisfichas de fondos municipales, retribuciones y casa.

La de Parbayon, ayuntamiento de Piélagos, dotada en 626 pesetas de fondos municipales, casa y retribuciones.

La incompleta de Bóo, dotada en 375 pesetas de fondos municipales y casa.

La de Ruiseñada, dotada en 375 pesetas de fondos municipales y casa.

Los aspirantes presentarán en la secretaria de la Junta provincial, en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial las solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, en la que harán constar todos los que hayan prestado, el título que posean y certificado de buena conducta expedido por la autoridad local del pueblo de su residencia, todo en la forma prevenida por la disposicion 14 de la orden de S. A. el Regente del Reino del 1.º de Abril último.

Segun la disposicion 4.ª de la orden citada del 1.º de Abril último, pueden aspirar por concurso á las incompletas, además de los maestros con título profesional los que posean el certificado de aptitud á que se refiere el art. 181 de la ley de instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857 cuyo certificado deberá tener los requisitos que exige la disposicion 5.ª de la orden del dicho 1.º de Abril, entendiéndose que estos últimos solo figurarán en las propuestas para las escuelas en el caso de que no se presentasen aspirantes con título de maestro.

Santander 18 de Octubre de 1870.—El Presidente, Pedro de la Cárcova Gomez.—Valentin Franco, secretario.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

Se anuncia la vacante de una de las dos plazas de Médico cirujanos titulares de la villa y puerto de Castro-Urdiales, en la provincia de Santander, en virtud de renuncia que ha hecho de ella el que la desempeñaba fundada en el mal estado de su salud, siendo su dotacion de 1.000 pesetas al año, con cargo al presupuesto municipal por la asistencia del Hospital y pobres, además de los contratos parciales que pueda celebrar con el resto del vecindario.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento, acompañando copia del título y cualesquiera otros documentos que tengan relacion con su aptitud y conducta, verificándolo en el pre-

ciso término de 40 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, pasado el cual se procederá al nombramiento.

Castro-Urdiales 16 de Octubre de 1870.—Leonardo Gomez.

*Ayuntamiento de Ruento.*

Este ayuntamiento, cumpliendo con lo que previene el artículo 8.º del decreto de 17 de setiembre último, acordó dividir el término municipal en los colegios electorales que con designacion de los pueblos que comprende se espresan á continuacion:

Colegio del Norte, comprende el pueblo de Ucieja.

Colegio del centro, el de Ruento.

Colegio del Sur, el de Barcenillas y Lamiño.

Cuya division se anuncia al público en cumplimiento de la disposicion citada al principio.

Ruento 10 de octubre de 1870.—José Diaz Gomez.

*Ayuntamiento de Hazas en Cesto.*

La Corporacion que presido en sesion ordinaria celebrada en este dia ha acordado que para las elecciones municipales haya un solo colegio en este término municipal el que será en la casa de sesiones del mismo. Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 8.º del decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de setiembre último.

Hazas en Cesto 15 de Octubre de 1870.—Ramon de Revuelta.

*Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.*

La corporacion municipal que tengo el honor de presidir ha acordado que este distrito se componga de un solo colegio electoral con tres secciones, que serán:

1.º Del centro.—Donde concurrirán los electores de los lugares de Santiurde, Villa Sevil, Asereda y San Martín, siendo cabeza de esta seccion el primero de los mencionados lugares.

2.º Del Norte.—Donde concurrirán los electores de los lugares de Iruz y Pando-Penilla, siendo cabeza de esta seccion el mencionado Iruz.

Y 3.º Del medio-dia.—Donde concurrirán los electores de los lugares de Vejoris, y Bárcena al primero de estos lugares que será la cabeza de la seccion. Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos por las disposiciones vigentes.

Santiurde de Toranzo 6 de Octubre de 1870.—Carlos Acosta.

*Ayuntamiento de Villaescusa.*

El Ayuntamiento que presido, en la sesion ordinaria de este dia acordó formar un solo colegio electoral en este distrito municipal.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Villaescusa 9 de octubre de 1870.—Liberio de Palacio.

*Ayuntamiento de Ruiloba.*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado dividir este término municipal, para las próximas elecciones, en tres colegios en la forma siguiente:

Primer colegio.

Le compondrá el barrio de la Iglesia.

Segundo id.

Le formarán los barrios de Liandres, Sierra y Trasierra, siendo su cabeza Sierra.

Tercero id.

Le constituirán los barrios de Ruilobuca, Pando y Concha con Casasola y Venta de la Vega; la cabeza de este será Pando.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que se previene en el artículo 8.º del decreto de S. A. el Regente del reino fecha 17 de setiembre último.

Ruiloba 18 de octubre de 1870.—Fulgencio de la Riva.

*Ayuntamiento de Guriezo.*

Esta corporacion, cumpliendo con lo dispuesto en decreto de la Regencia del reino de 17 de setiembre último, ha dividido este término municipal en tres colegios electorales, de la manera siguiente:

Primer colegio, titulado Escuela de Niños.

Comprende los barrios y secciones de Agüera, Trebuesto, el Puente, Revilla, Francos, Balvaciente, Ranero, Pomar, Riosco y Nocina.

Segundo colegio, titulado barrio de Landerál.

Comprende los barrios y secciones de Llaguno, Carazon, Angostina, Landerál y Adino.

Tercer colegio, denominado barrio de Magdalena.

Comprende los barrios de la Corra y Llano, la Magdalena, Lugarejos, Torguendo, Lendagua y Tresagua.

Guriezo 17 de octubre de 1870.—Joaquin Negrete.

*Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo*

No habiendose presentado licitador alguna á hacer postura en el remate de una yegua como de diez años, color castaño oscuro, como de seis y media cuartas de alzada, figura agradable, cola y crin culera, y sin otra seña particular, que se encuentra prendada y puesta en custodia en el lugar de Villasevil, hallándose anunciado en los Boletines oficiales de esta provincia de los dias 11 de Julio último y 11 del corriente mes, he acordado sacarla nuevamente á remate, cuyo acto tendra lugar el dia 26 del corriente á las nueve de su mañana en la sala consistorial.

Santiurde de Toranzo 18 de Octubre de 1870.—Carlos Acosta.

*Ayuntamiento de Ongayo.*

Se halla vacante la plaza de Secretario de esta corporacion municipal, por tener que ausentarse de la provincia el que la obtenia, dotada con el sueldo anual de 650 pesetas pagadas de los fondos municipales. Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de un mes, contado desde la publicacion del presente en el Boletín Oficial de la provincia, acompañando á ellas los documentos prevenidos por el art. 100 de la ley municipal vigente.

Ongayo 17 de Octubre de 1870.—Pedro Ruiz. 3-1

*Ayuntamiento de Villafufre.*

El dia 26 de Setiembre último desapareció de los pastos comunes del pueblo de Escobedo, una novilla de edad de cuatro años, colorada encendida, astas romas y atrentadas la una mas levantada que la otra, corpulenta, corta de remos, llevaba un campano pequeño ronco pendiente de correas cosidas. El que supiere el paradero de dicho animal, se servirá avisarlo á su dueña Francisca de Travesedo vecina de espresado Escobedo la que dará por el aviso 20 reales de gratificacion y pagará los gastos que haya causado dicha novilla.

Villafufre 17 de Octubre de 1870.—Agustin Martinez de Vila.

*Ayuntamiento de Marquesado de Argueso.*

En sesion celebrada por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, el 8 del corriente, acordó formar un solo colegio electoral en este término municipal.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo que se dispone por el art. 8.º del decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de Setiembre último.

Marquesado 15 de Octubre de 1870.—Basilio Gutierrez.

*Ayuntamiento de Comillas.*

El Ayuntamiento que tengo el honor de

presidir en sesion extraordinaria de este dia, y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 8.º del decreto de S. A. el Regente del reino de 17 de Setiembre último, acordó dividir este término municipal en dos colegios electorales. El primero Comillas y el segundo Ruiseñada y Rioturbio. Comillas 8 de Octubre de 1870.

**Providencias judiciales.**

D. Serafin Rubio, Juez de primera instancia de esta capital y su partido, etc.

Por el presente hago saber: Que D. Estanislao Pedroso, Procurador que ha sido de este Juzgado como sustituto de D. Pedro Chamber, ha hecho renuncia de su cargo y en tal concepto solicitado cancelacion de la fianza que tenia prestada, en su consecuencia S. E. la Sala de Gobierno de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos ha acordado se anuncie por el término de 30 dias la renuncia espresada por si hubiese quien tenga que dirigir contra dicho Pedrero alguna reclamacion referente al ejercicio de espresada procura.

Y con el objeto de que se haga notorio se espide el presente anuncio para su insercion en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en la ciudad de Santander á 14 de octubre de 1870.—Serafin Rubio.—De orden de S. S.º, Ignacio Perez.

D. Fernando Mazon, Juez de primera instancia de este partido.

Por el término de 9 dias contados desde el en que tenga cabida este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, llamo, cito y emplazo por primera vez á Vicente Rovira, natural de Alcora, provincia de Castellon, Nicanor Argomedo y Carlos Escobedo, que lo son de esta villa, y Urbano Velarde, natural de San Vicente e la Barquera, solteros y residentes últimamente todos en esta villa, que se hallan ausentes en ignorado paradero, para que se presenten en este Juzgado dentro de dicho término, á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa criminal que instruyo sobre atentado contra los agentes de la autoridad la

noche del 17 de junio último, previniéndoles lo realicen dentro de referido término, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 14 de octubre de 1870.—Fernando Mazon.—P. S. M., Felipe R. Salazar.

Don Juan Bautista Crespo, Juez de primera instancia de este partido de Valle de Catuérniga.

Por el presente se cita y emplaza á don Juan Francisco y don Felipe Gomez y Cosío, naturales de Tudanca, residentes en Matanzas y en la actualidad de ignorado paradero, para que en el término de 9 dias á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado y autos que en él penden, sobre reposicion de los desfalcos ocurridos en el capital de la Capellanía fundada por doña María Francisca de Cos, con fondos de su hermano don Franciset, con la advocacion de Ntra. Sra. de la Vega, en el pueblo de Santolis, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Valle de Cabuérniga 20 de Setiembre de 1870.—Juan Bautista Crespo.—Por su mandado, Carlos Diaz de la Campa.

D. Fernando Mazon Juez de primera instancia de este partido.

Por el término de nueve dias contados desde el en que tenga cabida este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Gaceta de Madrid, llamo, cito emplazo por segunda vez á Maria del Corro, natural de Llesices de Covadonga, partido judicial de Cangas de Onís, hija de Ramon y María, ausente en ignorado paradero, para que se presente en este Juzgado dentro de dicho término á prestar declaracion indagatoria y responder á los cargos que contra ella resulten en la causa criminal que instruyo sobre incendio de la casa habitacion de D. Manuel Gutierrez Cueva, vecino de Udi s la noche de diez de Julio último previniéndola lo realice dentro del referido término parándola en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Torrelavega á 15 de Octubre de 1870.—Fernando Mazon.—Por su mandado, Felipe Salazar.

**Subinspeccion de comunicaciones de Santander.**

Cartas detenidas en lista en esta Administracion por falta de franqueo y direccion incompleta durante la primera quincena del mes del presente mes.

PERSONAS A QUIENES SE DIRIGEN.	DESTINO.
Administrador del periódico «Las Nove-dades» . . . . .	Madrid.
D. Romualdo Arroyo. . . . .	Ciego de Avila.
D.ª Crisanta Gomez. . . . .	Alar del Rey.
Alcalde de. . . . .	Casuso.
D. Luis Curiel y Castro. . . . .	Madrid.
D.ª Leocadia de Célis Feijóo. . . . .	Sin direccion.
D. José Azaesna. . . . .	Unquera.
Valentin R. Castanedo. . . . .	Guanabacoa.
D.ª Carmen Regatillo. . . . .	Madrid.
D. Antolin Villar. . . . .	Vimba.
Alcalde de. . . . .	Margoledo.
D. Manuel Negrete. . . . .	Guriezo.
Antonio Dadiz. . . . .	Oviedo.
José Pardo Gutierrez. . . . .	Salamanca.
Francisco Luis de Velasco. . . . .	Llano de Corrales.
D.ª Luisa Villanueva Velasco. . . . .	Anero.
Felciana Meachaca. . . . .	Plencia.
D. José Lemal (sargento 1.º). . . . .	Habana.
Tomás Galvete. . . . .	Sin destino.
Antonio Sanchez. . . . .	Cádiz.
Mariano Fernandez. . . . .	Montevideo.
Andrés Solano y Diaz. . . . .	Santi-Spiritu.
D.ª Lina de la Cuesta. . . . .	Santander.

Santander 16 de Octubre de 1870.—El Sub-inspector, Pedro Asúa.